

EL ILMO. PEDRO A° BARROETA Y ÁNGEL: UN CONFLICTIVO ARZOBISPO EN LA IGLESIA DE LIMA (1751-1758)*

CARMEN MARTÍNEZ MARTÍN**

RESUMEN

El arzobispo Pedro A° Barroeta y Ángel ha sido objeto de estudio durante su corto pontificado en la Iglesia metropolitana de Lima (1751-1758). Primero se revisa su contexto familiar y profesional antes de pasar a América, luego su nombramiento y embarque a Perú con sus familiares. En el resto del artículo, en base a la documentación, sobre todo del archivo General de Indias, son analizados diversos aspectos de su polémica actuación pastoral en Lima (conflictos con el virrey y otras autoridades civiles y eclesiásticas). También adquieren interés los edictos publicados entonces sobre funciones religiosas, vida moral y buenas costumbres de sus feligreses. Al final se recoge el cuadro al óleo que queda de él en la catedral de Lima, y en apéndice aparte, una larga carta sobre su complicada vida pastoral en esos años, escrita al Inquisidor General de España antes de su traslado a la metropolitana de Granada.

Palabras clave: arzobispado Lima, cartas pastorales, Congregación San Felipe Neri; Inquisición, villa Ezacaray; Manso de Velasco, virrey de Perú.

L'archevêque Pedro A° Barroeta y Ángel a été l'objet d'un étude pendant son court pontificat dans l'Eglise metropolitaine de Lima (1751-1758). En premier lieu on analyse son contexte familial et professionnel avant d'aller en Amérique, après sa nomination et embarquement à Peru avec ses collaborateurs. Ensuite on fait des recherches, base sur documentation, avant tout de l'archive Général des Indias, sa procédure pastorale dans Lima (les conflits avec le viceroy et d'autorites civiles et ecclesiastiques). Sont intéressants aussi les edicts qu'il publia sur la vie religieuse, moral et habitudes de ses paroissien. Pour finir on reproduit son portrait a l'huile qui reste dans la catedral de Lima, et en plus on ajoute une longue lettre sur sa vie pastoral difficile pendant ses annes l'à, écrite à l'Inquisiteur Général d'Espagne avant d'être envoyée a la metropolitaine de Granada.

Mots clé: Archevêché de Lima, lettres pastorales, Congregation San Felipe Neri, Inquisition, ville Ezcaray, Manso de Velasco, viceroy du Peru.

* Entregado el 9 de enero de 2008. Aprobado el 2 de junio de 2008.

** Departamento de Historia de América I, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid.

EL ILMO. PEDRO A° BARROETA Y ÁNGEL: UN CONFLICTIVO ARZOBISPO EN LA IGLESIA DE LIMA (1751-1758)

Escribir sobre la figura del arzobispo Pedro Antonio de Barroeta y Ángel en la Iglesia de Lima, es una tarea que entraña dificultades, más que por la falta de documentación, todo lo contrario, por las numerosas y apasionadas críticas que tuvo su pontificado durante esos años, siempre inmerso en continuos litigios con las autoridades de la ciudad, al extremo que se dijo que fue el prelado más batallador que tuvo la catedral de Lima durante la Colonia¹. Ello nos obliga a revisar y buscar la objetividad de las opiniones enfrentadas, o lo que subyace en el fondo de ellas, para poder responder certeramente cómo fue su actividad pastoral en la ciudad de Los Reyes. Una etapa de corta duración, sólo siete años, dos meses y 23 días, pero indiscutiblemente intensa para la mayoría de sus contemporáneos. Y al mismo tiempo cobra interés su talante personal ante las adversas circunstancias que le tocó vivir en Perú, un aspecto poco cuidado en las biografías publicadas sobre él. Con este último cometido se agrega al final del artículo, un apéndice documental, con una interesante carta escrita por el arzobispo Barroeta unos meses antes de su regreso a la Península.

Semblanza biográfica y familiar

Nuestro biografiado nació el 20 de octubre de 1701, en la villa de Ezcaray, una población entonces del arzobispado de Burgos, jurisdicción de la Rioja. Actuó como padrino en su bautismo su tío Domingo Ángel, patrón y fundador de la Congregación de San Felipe de Neri en la referida población, donde regentaba una preceptoría local de Gramática y Retórica.

El futuro prelado era hijo de Benito Joaquín de Barroeta y Zaldivar natural de San Millán de la Cogolla, y de María Ángel Zaldivar de Barrenechea y Frías, natural de Ezcaray. Sus hermanos, María, Ana, José Manuel y Juan Crisóstomo²; los dos últimos marcharon pronto a Indias, seguramente por negocios, como aconteció con otros ezcarayenses y parientes del arzobispo. El primero de estos dos hermanos pasó a Tierra Firme en 1721³, trasladándose más tarde a Guayaquil (Audiencia de Quito),

1. José Manuel Bermúdez: *Anales de la catedral de Lima (1534-1824)*, Lima, Imprenta del Estado, 1903, nota p. 314.

2. Miguel A. López: *Los arzobispos de Granada. Retratos y Semblanzas*. Granada, 1993, p. 210. El autor nos informa que “*mantuvo estrecha relación con los miembros de su familia*”.

3. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Contratación 5471, N.2. Embarcó en el navío a cargo del teniente general de Marina Baltasar de Guevara con mercancías de su cuenta para poderlas cobrar. Según declaran los testigos de su pasaje a Indias, Cádiz 2-junio-1721, era de edad de veinte y dos años, soltero, de buen cuerpo y pelo negro crespo, limpio de sangre y no era de los prohibidos para pasar a Indias.

donde lo encontramos en el cargo de tesorero oficial en la ciudad, y después debió residir en Lima. El segundo embarcó a América en 1728⁴, cuando sólo tenía 20 años de edad, y testificaba a favor de su primo, Simón Larrazábal⁵ para poder embarcar de Cádiz a Honduras, donde aparecen ambos, habiendo sido nombrado alcalde mayor en Miahuatlán (Nueva España). Doce años más tarde Juan Crisóstomo Barroeta era regente del Tribunal Mayor de Cuentas de México.

En cuanto a Pedro Antonio de Barroeta, antes de su traslado a Indias, recibió una sólida formación religiosa iniciada bajo la dirección de sus tíos Melchor Ángel de Zaldivia y Gabriel Ángel Frías de Barrenechea, beneficiarios del Cabildo de Ezcaray. Residiendo en su villa natal, ordenado “in sacris” en 1728, llegando a un beneficio de medio racionero del cabildo eclesiástico, y pasando a “racionero entero” dos años más tarde. Entró en los estudios eclesiásticos como colegial mayor de Cuenca (Salamanca), estudiando después derecho en Valladolid; en 1736 ganó la canonjía de penitenciario de Coria, más tarde la doctoral y fue provisor de Málaga⁶. Cuando tenía cuarenta y siete años de edad fue preconizado para arzobispo de la Iglesia metropolitana de Lima por el Papa Benedicto XIV, mediante bula firmada en Roma el 25 de septiembre de 1748⁷, recibida en Madrid tres meses más tarde⁸.

De él quedan numerosos recuerdos en Ezcaray: la calle mayor de la población pasó a ser denominada calle de arzobispo Barroeta, y en ella encontramos su casa solariega (mandada reedificar a mediados del siglo XVIII, con dinero que llegó desde Perú a través de su hermano José), en cuya fachada se encuentran sus armas en piedra labrada. Como solía ser habitual entre los emigrantes a América, Barroeta donó numerosos objetos

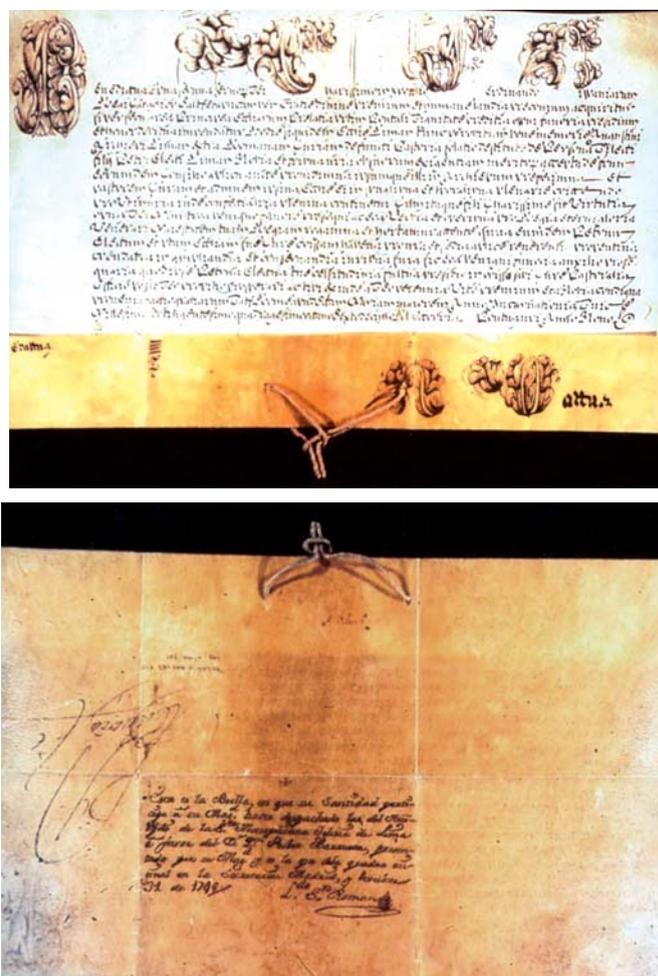
4. Véanse los datos biográficos aportados por Fray José García de San Lorenzo: *Ezcaray. Su historia*. Cap. XI. “Varones ilustres de Ezcaray”, Logroño, 1959, p. 132. Y en *Berceo*, 34 (1955), pp. 31-41. Y *Berceo*, 40 (1956), pp. 318-328.

5. AGI, Contratación 5473, N1, R.100., 13-agosto-1723. Por el pasaje de Indias sabemos que Simón de Larrazabal era natural de San Millán de la Cogolla, hijo de Pedro Larrazábal Gaztelu y de María Barroeta Zaldivar, salió para Honduras en 1723. En Guatemala se casó con Francisca de Galves, regresando más tarde a la Península. Volvió a embarcar para Nueva España seis años después, en calidad de mercader, factor, como vecino de Guatemala, entonces tenía 37 años de edad y entre los criados que embarcaron con él, se encontraba Francisco Barroeta, natural de Ezcaray, de 15 años de edad (AGI. Contratación 5477, N.80, 4-agosto-1729). Residió en Guatemala, donde ocupó el cargo de administración de correos (1774-1787); allí falleció a fines de abril de 1780.

6. Véanse los datos biográficos aportados por García de San Lorenzo (1959), pp.105-108.

7. AGI. MP. Bulas y Breves 540. Se conserva la bula Papal, en el reverso del documento va ratificada por la secretaria de Madrid con fecha 31 de octubre de 1748. Firmada por el licenciado San Román.

8. Rubén Vargas Ugarte: *Historia de la Iglesia en el Perú. 1700-1800*. Burgos 1961, Tomo IV, p. 189. El autor comenta que en un principio renunció a la mitra.



Anverso y reverso de la Bula de confirmación. Ministerio de Cultura. Archivo General de Indias. MP-Bulas y Breves 540.

a la iglesia parroquial, donde se conserva su retrato a tamaño natural. Asimismo benefició el santuario de nuestra señora de Allende, patrona de la localidad⁹, donde mandó construir dos capillas laterales al altar mayor, colocando en la parte superior su escudo de armas, de madera policromada. Y legó objetos de culto, dejando establecidas a su muerte dos capella-

9. Muestra de la especial devoción que tenía su familia, es el cuadro que se encuentra en la ermita de Nuestra Señora de Allende, que recoge la escena de la curación milagrosa de su hermana Andrea, por intercesión de su abuelo Juan de Barrenechea, en 1720 (óleo 56,5 x76,5 cms.)

nías de ocho mil reales, con lo que se consolidó la fundación de la preceptoría de Latinidad y Letras del Oratorio de San Felipe Neri que dejaron sus antepasados Bartolomé y Domingo Ángel. Del Perú llegó la bella colección de diez arcángeles arcabuceros de tradición en Cuzco, que pasaron a adornar el interior del Santuario¹⁰.

Su escudo de armas

Las armas de su linaje están reflejadas en la piedra armera de su casa en Ezcaray, que asimismo recogemos, de forma más nítida, en el grabado adjunto¹¹. Es un escudo compuesto de ocho cuarteles que corresponden a los linajes de los Ángel, Barrenechea y Frías, Barroeta, Zaldívar y Zalদিarna.

El primero es un león rampante; el segundo, de losanjes; el tercero, un castillo; el cuarto, una espada entre cuatro alas (Ángel); el quinto, un caballero armado, con un árbol (encina o roble) enraizado del que pende una caldera (Zaldívar); el sexto, dos alas; el séptimo, ocho armiños; y el octavo, tres lises¹². Lleva acolada la cruz patriarcal, y va timbrado con capelo arzobispal con sus correspondientes cordones anudados (aunque no se pueden ver claramente en el ejemplar de la fachada) con diez borlas (véase el grabado adjunto¹³). Y, aunque no siempre se haga, esta composición puede añadir un escusón con las armas de la casa Solar de la Piscina¹⁴, muy extendidas en toda la Rioja y que dio ilustres diviseros que ocuparon importantes cargos eclesiásticos entre los siglos XVI y XVIII, como obispos, capellanes reales, comisarios de cruzada, vicarios, presidentes de órdenes, etc.



Casa solariega del arzobispo en Ezcaray.

10. López (1993), p. 210. Además costeó los estudios de varios sobrinos.

11. *Ibidem*, p. 212. Seguramente de su estancia en la Iglesia de Granada.

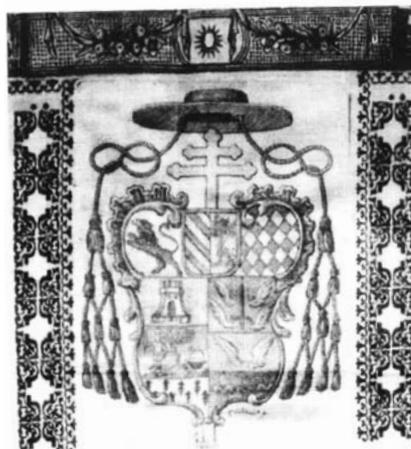
12. J.G. Moya Valgañón: *Inventario artístico de Logroño y su provincia*, Centro Nacional de Información artística, arqueológica y etnológica, Madrid, 1976, tomo II, p 116.

13. Recogida por López (1993), p. 213.

14. Escudo partido: 1° de oro, tres bandas de gules. 2° de oro, un león de púrpura (a veces empuinado a un pino). A veces brochante, un palo de oro y una jarra de plata con azucenas.



Casa solariega del arzobispo en Ezcaray.



Dibujo de las armas del obispo Barroeta.
Pub. M. A. López: *Los arzobispos de Granada. Retratos y semblanzas*. Granada, 1993.

Nombramiento y embarque del arzobispo para la Metropolitana de Lima

La sede metropolitana de la Iglesia de Lima estuvo vacante desde 1745. El último prelado nombrado fue el Ilustrísimo Señor don José Antonio Ceballos, que falleció antes de su toma de posesión¹⁵. Desde entonces se barajaron diferentes nombres para cubrirla, sin estar incluido entre ellos el de Pedro Antonio Barroeta; el entonces virrey Manso de Velasco, por escrito fechado en Lima a 11 de febrero de 1747, proponía a Juan Bravo de Ribero, natural de Lima, que antes había regido el obispado de Arequipa y de Santiago de Chile; también había sido oidor en la Audiencia de las Charcas, en la actual Bolivia¹⁶. Y en la lista de los presentados había varios nacidos en ciudades del virreinato del Perú o que habían ocupado con anterioridad cargos en América, como era el obispo de la Paz, natural de Lima, muchos años canónigo de su Iglesia; y Francisco Gutiérrez Galeano de Guamanga, de la orden de la Merced, auxiliar del obispado de Lima, de donde era natural.

15. José Toribio Medina: *La imprenta en Lima 1584-1824*. Santiago de Chile, 1905, tomo II, p.382. Aporta su biografía. Fue obispo de Panamá en 1715, de la Paz en 1731, arzobispo de las Charcas en 1740 y nombrado arzobispo de Lima, falleciendo (17/ 18 para otros 21) de diciembre de 1746.

16. AGI. Lima 522. El virrey destacaba la necesidad de que el nuevo arzobispo reedificara la catedral destruida, también debía reducir los numerosos monasterios de monjas a clausura, e implantar reformas en ellos porque era asombrosa la disipación.

La razón de su elección quizás la podemos encontrar en el clientelismo del marqués de la Ensenada, un personaje clave en la vida política durante el reinado de Fernando VI, igualmente riojano como él, natural de Ojacastro, población cercana a Ezcaray, lo que se corrobora en varias cartas. Entre ellas la que escribió desde Madrid, 19 de agosto de 1749, cuya copia se encuentra en el expediente de embarque del arzobispo Barroeta a América, dirigida al presidente de la Casa de Contratación, para agilizar el traslado del prelado electo en el navío de Registro que salga a Callao o Buenos Aires. Se agregan otras, igualmente firmadas por Ensenada, a modo de pasaporte y prerrogativa del rey, fechadas en San Lorenzo el 19 y 20 de octubre del mismo año. La primera para el arzobispo Barroeta y la segunda, para el presidente de la Casa de Contratación, apremiando su embarque desde otros puertos extranjeros —Portugal o Francia—, bajo cualquier bandera que salga y pueda desde allí alcanzar los dominios españoles en América, y trasladarse a Lima sin demora. Y otra tercera, del 23 de diciembre, igualmente para apresurar su pasaje, confirmando su salida hacia puerto de Cartagena en el registro de Santos Antón Mathey.

Ensenada advierte que no se embarcará en compañía del arzobispo electo ninguna persona que no sea familiar suyo, ni otra cosa que el preciso equipaje de él y su familia. Viajó con catorce familiares, como consta en la relación que aportó; todos eran solteros, viajan como “*provisos*” (con cargos oficiales), excepto el cocinero, que estaba casado en Cartagena con Juana Agustina de Quero, natural de esta última población. Aparte del lacayo y cocinero, el resto tenían entre 31 y 16 años. De ellos damos algunos detalles a continuación.

José de Barbadillo y Frías¹⁷, de edad de 31 años; según su pasaje de embarque era natural de Ezcaray, de pelo negro crespo, cerrado de barba. Hijo de Francisco y María Frías de Anguiano, llegó como presbítero, abogado de los Reales Consejos y maestro de pajes, y actuó como secretario eclesiástico de Cámara con el arzobispo Barroeta en Lima. Nombrado cura rector de la parroquia de Santa Ana, una de las cinco que había entonces en la ciudad, en ella permanecía cuando regresó el arzobispo a la Península. El informe de los eclesiásticos en 1766, dice de él que estaba en este curato desde hacía diez años y había llenado con satisfacción el cargo, asistiendo puntual y dando ejemplo a sus feligreses¹⁸, llegando a ser prebendado por la Catedral Metropolitana¹⁹. Cuando residía en Lima mandó donaciones a la iglesia parroquial de su pueblo.

También de Ezcaray era Vicente Núñez Barrenechea, clérigo de Prima tonsura y capellán; su pasaje de Indias lo describe bastante picado de virue-

17. García de San Lorenzo (1959), p.135. Ofrece una sucinta información sobre él.

18. AGI, Lima 1565.

19. *Ibidem*. Informe de los eclesiásticos de Lima. En carta del conde de Superunda a Arriaga, 18-julio-1755, comenta que lo trajo el Arzobispo sin órdenes, se las confirió e inmediatamente le dio un curato. Es de poca literatura.

las, con una cicatriz en la ceja izquierda, y de edad de 28 años. Por su relación de servicios, impresa en Lima (1756), sabemos que cursó en la facultad en cánones y fue graduado en leyes por la universidad de Valladolid. En Perú estudió teología moral e hizo varias oposiciones a los curatos del arzobispado, lográndolo en 1753. Fue muy protegido por el arzobispo Barroeta, al extremo de proponerlo como obispo auxiliar, aunque esta merced quedó sin la aprobación real, a pesar de la carta que escribió a Manuel Quintana Bonifaz, Inquisidor General en Madrid, donde le decía que tiene la recomendación de ser mi familiar, paisano y pariente²⁰. La noticia de este favoritismo se propagó entre los eclesiásticos de Lima, y como él mismo recoge en su petición de la canonjía vacante por fallecimiento de Manuel Fernández, sufrió “*mucho su honor en aquellas distancias*”²¹. Actuó con Barroeta en calidad de notario eclesiástico, visitador apostólico en el Nuevo Reino de Granada (actual Colombia), y regresó a la Península con el arzobispo sin separarse de él, sobreviviéndole algunos años²².

También embarcaron con el arzobispo José Antonio de Ruyloba, clérigo de prima tonsura, capellán y secretario, natural de la villa de San Vicente de la Barquera, de 31 años de edad, a quien encontramos en calidad de notario eclesiástico en los años del Arzobispo en Lima. Francisco Rodríguez Jurado, presbítero, mayordomo, natural de Granada, de 28 años. Francisco Martínez Peliblanie, paje, de 17 años, Francisco Jiménez de Mesa, clérigo de menores, de 16 años, y Antonio Correa, ayuda de Cámara, de 21 años, los tres nacidos en Málaga. Manuel de Ascanza, clérigo de menores, paje, de 19 años, natural de Puerto de Santa María (Cádiz). Juan José de Somodevilla, paje de 19 años, natural de Ojacastro (La Rioja), quizás pariente del marqués de la Ensenada. Agustín Hurtado, de 19 años, natural de Polán, y Juan Zamora Marín, paje, de 19 años, de la villa de Quesada (Reino de Jaén), ambos del arzobispado de Toledo. Martín López, ayuda de Cámara, del lugar de Alfacar, arzobispado de Granada, de 29 años. Como cocinero iba Domingo Maye, natural de la ciudad de Génova, que desempeñó su oficio con el Excmo. Señor don Antonio Benito Espinosa. Y, en calidad de lacayo, Juan Joseph Ramírez, natural de la ciudad de Lima, sin precisarse su edad²³.

La comitiva del Prelado y familiares desembarcó en Cartagena donde fue consagrado por su obispo, el Ilmo. Bernardo Arvizu, el 3 de enero de 1751. Desde allí comunicó al cabildo eclesiástico de Lima que fueran a recibirle a la villa de Santa (Perú), y el chantre Bartolomé Lobatón hizo pública la noticia de la llegada de Barroeta a Cartagena. Al lugar de encuentro

20. Ibídem. Lima 30-octubre-1756.

21. Ibídem.

22. García San Lorenzo (1959), p. 135.

23. AGI. Contratación, 5491, N1. R.41. Pasaje a Indias en Puerto Real, 2-octubre-1750.

viajó el tesorero Diego del Corro, con una ayuda de costa de mil quinientos pesos²⁴, alcanzando primero la población de Paita, donde el cabildo catedralicio acordó decir una misa de gracias por la feliz llegada del nuevo arzobispo²⁵.

Entró en Lima el 26 de junio, y era la primera vez que pisaba las losas de la catedral; siguiendo el peculiar ceremonial, lo hizo bajo palio, sustentado por varios varales, de dos metros de altura que empuñaban dignidades y los canónigos del cabildo metropolitano en procesión, donde le esperaba el clero. El discurso de su presentación estuvo a cargo del entonces virrey del Perú, Manso de Velasco. Y al otro lado del Atlántico, su nombramiento generó en el pueblo de Ezcaray un programa de festejos el 23 y 24 de septiembre, como dice el autor consultado *“una procesión cívica que partió del pórtico al amanecer del primer día, recorriendo el pueblo hasta llegar a la casa de los Barroeta y disparando a continuación gran número de fuegos y artificios. Al día siguiente se tuvo en la iglesia parroquial solemne misa de acción de gracias...”*²⁶

Un conflictivo prelado

La Iglesia de Lima, elevada a primada del Perú por Pío V en 1572, ejercía una amplia jurisdicción eclesiástica en Sudamérica. Dentro del virreinato, aparte de la iglesia metropolitana de Lima, comprendía el arzobispado de Charcas (La Plata) y los obispados de Arequipa, Chile, Concepción de Chile, Cuzco, Guamanga, Santa Cruz de la Sierra, Trujillo, Tucumán, Paraguay y Buenos Aires, todas bajo el Real Patronato que tenían los monarcas castellanos, como sucedía con las restantes diócesis de Iberoamérica, sin mediar acceso directo a la Santa Sede.

En consecuencia la elección de Barroeta quedó reservada al rey, y, como antes se adelantó, con clara influencia en su nombramiento del marqués de la Ensenada, a pesar de no estar presente en la lista de los ofertados para el cargo en América, ni había ocupado diócesis en la Península antes de ello²⁷. En el título concedido por Fernando VI, firmado en el Buen Retiro el 18 de Abril de 1749, se recoge como condición fundamental en el juramento que debía hacer *“el referido arzobispo de guardar y cumplir mi Real Patronato, y no irá, ni vendrá en cosa alguna, contra lo contenido en*

24. Domingo Vivero: *Galería de retratos de los Arzobispos de Lima (1541-1891)*. Lima, 1892, p. 25.

25. Bermúdez (1903), p. 297.

26. San Lorenzo (1959), p. 106.

27. Vivero (1892), p. 25. Añade *“sin esperar a que diera en otras mitras mayores pruebas de idoneidad”*

*el*²⁸, obligándole a mantener una trabajosa labor pastoral. Si a ello se une su celo apostólico en la observación de las leyes eclesiásticas, o el freno que intentó poner a los desordenes existentes en distintas corporaciones y la forma despótica que utilizó en sus relaciones con la ciudad, se explica que sus biógrafos e historiadores pongan reparos acerca de su conducta en esos años.

Su gobierno eclesiástico fue polémico desde su llegada al Perú como pondrá de manifiesto la historiografía peruana. Conocido por su severa disciplina y genio intransigente, siempre con la *Recopilación de las Leyes de Indias* en la mano para defensa contra el abuso del Patronato Real; asimismo respaldó sus opiniones con el concilio de Trento y acudió con frecuencia a las bulas papales. Defendió hasta las cuestiones más nimias, en gran medida en su enfrentamiento de la Iglesia contra las regalías de la Corona, representada en la autoridad virreinal.

Llegó a desplegar una gran actividad por escrito: publicó numerosos edictos en gran medida para los sacerdotes, pero también para los feligreses, en algunos refrendando las sinodales de sus antecesores. Mandó imprimir dos cartas pastorales, prologó y mandó editar una Recopilación de leyes, estatutos eclesiásticos y sinodales de sus antecesores en un volumen de 1754²⁹. El diccionario del peruano Manuel Mendiburu dice, al respecto, que “ningún arzobispo expidió más edictos que Barroeta para reprimir abusos y sostener el decoro”³⁰. Contra esta acusación se defendía el prelado argumentando que prefería acudir a los edictos que llegaban a manos de todos, que convocar un Sínodo, que obligaba a los párrocos a dejar sus curatos y a movilizarse con dificultad por la distancia y falta de vías de comunicación³¹.

Aparte de llenar de edictos y mandatos la ciudad, se enfrentó al virrey, al cabildo catedralicio, a las órdenes religiosas y varios tribunales. El origen de tantos conflictos habría que buscarlo en la visita pastoral que llevo a cabo tras su llegada a Lima, entre 1751-52, sobre todo por el edicto general que publicó para las capellanías y patronatos de la diócesis, que resultó difícil de acatar por algunas instituciones eclesiásticas.

Y si bien fue poco prudente en sus reclamaciones, se pusieron de manifiesto los abusos y corruptelas a las que se había llegado en la ciudad, creándose desde entonces un clientelismo en torno al virrey, del que participaba el cabildo eclesiástico, el clero secular y la real Audiencia. De esta manera, se favoreció el retraso de las resoluciones a los problemas al tener

28. AGI. Contratación, 5491, N1, R.41. Copia del título en San Lorenzo, 8-noviembre-1748.

29. Véase Medina (1905), tomos II y III.

30. Manuel Mendiburu: *Diccionario Histórico-biográfico del Perú*. Lima, 1932, Vol. II, p. 391.

31. Vargas Ugarte (1961-IV), p. 190.



Edicto redactado por su mandato. Secretario Joseph Barbadillo y Frías. Lima 6-agosto -1754. Autenticada por Cayetano de Soria, notario mayor de la audiencia arzobispal.

Manda a los sacerdotes decir en la misa la oración llamada "Colecta Et Famulos tuos", que debía estar casi en desuso. La oración pedía por la familia real, al Sumo Pontífice y prelado, por el virrey, y otras súplicas, como confirmación de los indios a la fe católica, la paz, la salud, que se conserven los frutos de la tierra, etc. AGI. Lima 522.

intervenida la autoridad judicial³², además de contar con el apoyo, casi incondicional, del marqués de la Ensenada al virrey.

Este último ocupó un lugar destacado en estos enfrentamientos y reclamaciones: el mismo en su informe acerca de su gobierno eclesiástico, recogido en la *Relación de Gobierno* que dejó escrita tras su cargo, dice que

32. Quizás pudo contribuir a ese clientelismo la facultad que tuvo el virrey para dotar títulos de Castilla; primero tras el terremoto de 1746, y nuevamente unos años más tarde. En Archivo Histórico Nacional (Madrid) (en adelante AHN), Inquisición 2208, Exp. 7 y 8, tenemos los de conde de de Villa de Fuentes (1756), y marqués de Montalegre (1758), este último abogado de la Audiencia de Lima.

había gobernado sin perturbaciones “*hasta que con la llegada de M.R. arzobispo de esta santa Iglesia de Lima, don Antonio Barroeta, se repitieron recursos y se pusieron en controversia los más asentados principios de la regalía.*” Atribuye este comportamiento a que las malas influencias que “*el indujeron a mandar sin reflexión, persuadiéndolo de que debía manejar su jurisdicción con vigor; su falta de experiencia se llenó de tropiezos con su cabildo, con las religiones. Y con varios tribunales*”³³.

El historiador peruano J. M. Lavalley recoge este parecer del virrey en la biografía que escribió de Barroeta en 1892, donde destaca igualmente su falta de experiencia y la inclinación a mandar despóticamente en todos los cuerpos de la ciudad. Agrega que Carlos III lo promovió a la sede vacante de Granada, premiando sus grandes méritos y virtudes y separándolo de Lima, donde era ya imposible su continuación por sus malas relaciones con el gobierno civil y cabildo metropolitano³⁴.

Más cercano a nosotros, el jesuita Vargas Ugarte, dice que era “*llevado de un celo algo indiscreto y excesivamente nimio*”. Le sobraba engrimiento personal y le faltaba experiencia. Pero al mismo tiempo daba pruebas manifiestas de su celo y solicitud pastoral de cuanto estuvo a su alcance; intentó cortar los abusos que se iban introduciendo y restaurar la disciplina eclesiástica, ante la falta de espíritu de los miembros del clero, pero además frenó la ingerencia y extralimitaciones de las autoridades civiles. “*Su labor era, pues, ardua y delicada y no podía menos de suscitarle contradicciones.* Añade que *el mismo prelado agravó la situación por su falta de tacto y de mesura, y haber insistido en cosa de poca monta y de pura ceremonia, sosteniendo sus puntos de vista con demasiado ardor*”³⁵.

Para Barroeta, las piezas de este engranaje difamador contra él fueron: dentro del cabildo eclesiástico, Francisco Herboso, maestrescuela de la catedral, asesor general del virrey, así como los canónigos Juan José Martín de Poveda, Manuel de Molleda y Esteban Gallegos, además el Racionero Bernardo de Zubieta. Y, en la Audiencia, los oidores Pedro Brabo de Castilla y Pedro Brabo de Rivero de la nobleza criolla de Lima; según Barroeta ambos eran dueños absolutos de la voluntad del virrey; sobre ellos se divulgó un pasquín en la plaza, con la figura del arzobispo ahorcado por ambos consejeros del virrey.

Efectivamente la mayoría de ellos recibieron apoyo del virrey para ascender en sus cargos: el último de los nombrados, fue propuesto en 1747 a la sede metropolitana de Lima, aunque sin lograrlo, pero lo intentará nueve años después, esta vez ocupar alguna mitra vacante del amplio

33. A. Moreno Cebrián (Edición y estudio): *Conde de Superunda. Relación de Gobierno Perú (1745-1761)*, Madrid, CSIC, 1983, pp. 168-171

34. Vivero (1892), p. 26

35. Vargas Ugarte (1961-IV), p. 128.

virreinato del Perú. En esa segunda petición el virrey ponía de relieve las circunstancias de virtud, nobleza y literatura del presentado³⁶. Asimismo dio buenos informes de Martín Poveda, concretamente en la relación que mandó en 1755, recoge que “*era sujeto de nacimiento, letras y virtud y muy aplicado a dirigir almas en el confesionario, digno de atención*”. De Manuel Molleda destacaba su buen juicio, y de Zubieta su tesón en el trabajo, además de ser literato y muy aplicado en el culto divino y con proporciones para cualquier dignidad eclesiástica.

Actividades en la catedral

Unos años antes de su llegada a Lima, la catedral quedó muy maltratada por el terremoto del 28 de octubre de 1746, al haberse desplomado una de las torres sobre la cubierta del templo, perforando las bóvedas de la nave central. También quedaron afectadas las naves laterales y las capillas, con los cimientos debilitados, habiéndose desprendido en la fachada principal parte de las piedras labradas, sin contar otros destrozos que acontecieron en aquel movimiento sísmico. Antes de su restauración, el acuerdo unánime era no moverse a elevar las alturas de la catedral como tenía anteriormente³⁷.

Las cuestiones sobre los trabajos de restauración comenzaron con el virrey Manso de Velasco, pero se vieron suspendidas por encontrarse vacante la silla arzobispal tras el fallecimiento de don Agustín Rodríguez Delgado, en diciembre de 1746. A la llegada de Barroeta a la ciudad de Los Reyes (Lima), en 1751, se reinicia la reforma bajo la dirección del jesuita austriaco Juan Rher, catedrático de Prima de matemáticas de la real universidad de San Marcos, quien levantó los planos de la catedral por orden del virrey y el arzobispo. El oidor Pedro Bravo de Rivero, que antes se hizo referencia a que tenía un aptitud hostil hacia Barroeta, fue juez de la fábrica exterior, mientras la dirección de las reformas en el interior quedó a cargo de José Barroeta y Ángel, hermano del arzobispo, de quien antes dijimos que pasó a Tierra Firme en 1721, y ya en 1746 lo encontramos entre los implicados en los pleitos de la Audiencia con el consulado de la ciudad³⁸.

Desde la última fecha y durante la estancia de su hermano en la iglesia metropolitana, José Barroeta residió en la ciudad de los Reyes, y tuvo a

36. AGI, Lima 1565, Carta Superunda a Manuel Quintano Bonifaz. a Lima 12-diciembre-1758. Era subdelegado general de los tributos de la Santa Cruzada y asesor general del virrey.

37. Jorge Bernaldes Ballesteros: *Edificación de la Iglesia Catedral de Lima (notas para su historia)*. Sevilla, Universidad, Facultad de Filosofía y Letras, Centro de Estudios Peruanistas, Cátedra Inca Garcilaso, 1969.

38. AGI. Escribanía 5258. Encontramos José de Barroeta y Ángel en los pleitos de la Audiencia de Lima con los dueños de embarcaciones de la Mar del Sur para el cobro de “media annata y lanzas” de Perú, sobre el nuevo arqueo de las embarcaciones. Y como prior del tribunal del Consulado de la ciudad de Lima en 1753.

su cargo las compras de materiales y demás gastos que se ocasionaron en la reconstrucción del templo. El mismo virrey, a pesar de su rivalidad con el prelado, reconoce sus méritos por la labor realizada y grandes gastos ahorrados³⁹. Y al parecer siguió viviendo en Perú tras la partida de su hermano a España, pues desde allí mandó dinero a su pueblo natal para reedificar su casa solariega, y colaboró económicamente en el santuario de la virgen de Allende, patrona de la villa de Ezcaray⁴⁰.



Retratos de los arzobispos en la sala del Cabildo en la catedral de Lima.

De la contribución del Arzobispo a las reformas de la catedral queda constancia en la leyenda escrita al pie del retrato de Barroeta que se guarda en su sala capitular. Así dice que “*Tuvo el dolor de hallar arruinada la Iglesia Catedral por el espantoso temblor de 28 de Octubre de 1746*”. Se estrenó la mitad de ella con una función suntuosa, casi cuatro años después de su llegada a Lima, el 30 de mayo de 1756, con misa en medio de una gran pompa.

Por otra parte, el prelado comenzó su visita pastoral en el recinto catedralicio: primero recorrió los altares, detectando algunas irregularidades, y llamando la atención sobre el desorden que había en el inventario de las alhajas, que en sentido amplio incluía las imágenes, el mobiliario y aguar de altares y sacristía⁴¹, lo que no se hacía anualmente como estaba estable-

39. Bernaldes Ballesteros (1969), p. 82. El autor añade que se difundió la noticia en la *Gaceta de Lima*, aunque ello no contribuyó a mejorar la popularidad del arzobispo.

40. López (1993), p. 210. Añade que su hermano José le envió desde Perú, las últimas rentas de aquella diócesis, más otras cantidades de dinero, para que atendiera las urgencias de la familia y las suyas propias. El arzobispo mandó a su hermana un collar de diamantes y encargó, por indicación de ella, unos zarcillos compañeros. También llegó de América tabaco y semillas.

41. En AGI, Lima 1564. En la relación de alhajas del incluye los ornamentos (casullas, dalmáticas, capas, colgaduras de altar, ropa blanca del servicio de iglesia, ropa de Nuestra Señora, etc.), asimismo plata labrada, rosarios de nuestra Señora, imágenes de bultos que se hallan en los altares de las capillas y sacristía, sillería tallada, atril, púlpito, alfombras, etc.

cido, pues sólo encontró un inventario de 1718, acusando de tales irregularidades al cabildo eclesiástico. Sus quejas llegaron al monarca, mandado al virrey, por real cédula de 1754, hacer un riguroso inventario y apremiar en las alhajas que se hubieran perdido o deteriorado⁴². De esta manera, Manso de Velasco logró reunir las alhajas desaparecidas durante el terremoto de 1746, que pasaron a su custodia y guardia de alabarderos en unas grandes arcas del salón en el Palacio virreinal.

Otra cuestión que llamó su atención fue la confusión que reinaba en las Obras Pías fundadas en las capillas de la catedral. Sobre toda la abundancia de fundaciones, aniversarios, capellanías o memorias, que llaman del “patronato de legos”, con exclusión de la jurisdicción eclesiástica, sin dar cuenta de su administración y cumplimiento de las cargas pías; puesto que eran numerosas las cofradías en la catedral, algunas con capillas propias y enterramiento exclusivo para sus hermanos.

También la catedral fue cobijo de la universidad de San Marcos —fundada en 1551, en el convento de la orden dominicana— con gran arraigo en la capilla de Nuestra Señora de la Antigua, proclamada patrona oficial de sus claustros en 1627⁴³, donde celebraban los grados y otros actos académicos. Contra el insólito espectáculo que se generaba en esas ocasiones se proclamó Barroeta ante el monarca; incluso llegó a enfrentamiento con el rector al pedirle el inventario de la capilla, con las cuentas de las cajas donde ingresaban las pensiones de los graduados, limosnas y demás entradas, y diera cuenta de la administración realizadas con ellas⁴⁴. Esto resultó ser un caso insólito porque nunca había sido visitada por un prelado en más de siglo y medio de vida universitaria⁴⁵.

Conflictos con el Cabildo eclesiástico

El Cabildo estaba formado por los siguientes prebendados: cinco dignidades: (deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero⁴⁶); diez canónigos (cuatro por oposición y seis de nombramiento); seis racioneros enteros y otros tantos medio racioneros. El personal auxiliar lo componían el

42. Moreno Cebrian (1983), pp. 181-183.

43. Guillermo Lohmann Villena: “Una catedral para un reino” en *La Basílica catedral de Lima*, Lima, Banco de Crédito, Perú, 2004, pp. 41-42.

44. AGI. Lima 1565, carta de Barroeta al Consejo de Indias, Lima 28-diciembre-1752.

45. No obstante, fue publicada una Oración Panegírica, Lima 21 de enero de 1753, al arzobispo Barroeta, presidiendo el acto literario de la Universidad de San Marcos, que dijo el catedrático de Vísperas de Leyes, Miguel Valdieso y Torrejón, siendo rector el doctor Manuel de Silva y Vanda.

46. AGI. Lima 1565. En 1754 eran los siguientes, respectivamente: Bartolomé Lobatón, Fernando de la Sota, Fernando Cavero y Céspedes, Francisco Ramón Herbosa, Santiago de Bengoa y Zuloaga. Canónigo magistral Juan José Martín de Poveda, doctoral Francisco Espinosa, penitenciario Juan A° Llerena, Pedro Azugarai.



Pedro Ant. Arzob. de Lima

Don Pedro Antonio de Barroeta.

Retrato del arzobispo Barroeta, lleva puesto el palio, franja blanca con cruces negras que pende de los hombros sobre el pecho. Abajo su firma y rúbrica. Sacado del óleo anterior. Pub. Galería de Retratos de los Arzobispos de Lima (1892). Domingo Vivero.

maestro de ceremonias, el maestro de capilla, el campanero mayor, un organista, seis seises y, como subalternos, el pertiguero, el perrero y el celador, este último para evitar la falta de formalidad y recogimiento en el templo.

Desde su llegada a Lima, Barroeta tuvo tropiezos con sus miembros al ser muy exigente con ellos; a veces, por cuestiones sin importancia: por ejemplo como debía administrar la naveta o incensario por la derecha o la izquierda⁴⁷; si debían ser cuatro los prebendados que debían acompañarle hasta la puerta en los días que asistía al coro; otra cuestión fue que estuvieran los capitulares en el pleno del coro mientras su ilustrísima subía a su silla para la oración y echaba la bendición. Igualmente dispuso que debían quedar parados en el círculo hasta el Gloria y que

hicieran genuflexión en el círculo del Agnus Dei. También mandó mediante auto que notificó al organista, tocar el órgano a su entrada y salida de la iglesia, y que no se ejecutase con otra persona aunque lo mandase el deán.

En esta situación, las fricciones con el Prelado fueron numerosas, llegando incluso a tener que celebrar un concordato para poderse entender, admitido por el cabildo el 11 de junio de 1754 tras laboriosas negociaciones. No obstante, esta solución no se vio exenta de nuevas desavenencias que no acaban hasta poco antes de su viaje de regreso a la Península, cuando llegó la noticia de su traslado a la metropolitana de Granada⁴⁸.

Enfrentamientos con el virrey Manso de Velasco

Las relaciones entre Iglesia y Estado, este último con máxima autoridad en el virrey de Perú, no manifiestan grandes cambios con la llegada de los Borbones al comienzo del siglo XVIII, pero a medida que avanza la centuria

47. Moreno Cebrián (1983), pp.177-178. El virrey se extiende ampliamente sobre este asunto

48. Vivero (1892), p.26. Dice al respecto que: *así en paz con su cabildo se embarcó el señor Barroeta para España.*

se deja notar cierto regalismo, comenzando a ser las relaciones menos sinceras y más agresivas, sobre todo con el arzobispo de Lima, aunque en los años de Barroeta contaron claramente las características personales de ambos.

Entre ellos se daba las circunstancias de que los dos eran riojanos, el virrey natural de Torrecilla en Cameros,⁴⁹ y asimismo participaron del clientelismo del marqués de la Ensenada, aunque se inclinó desde el primer momento de sus controversias por el conde de Superunda⁵⁰. Los dos fueron conscientes de sus desavenencias, que pretendieron justificar: el virrey echaba la culpa, en buena parte, a los asesores del prelado, pues en “*un principio reinó entre ellos la mejor inteligencia*, y sobre todo, atribuye esa enemistad al promotor fiscal don José Potau. Como comenta al respecto: “*...tuvo la desgracia encontrar con malos lados y genios de fuego, conocidos por turbulentos y capaces de alterar la república más bien ordenada: estos le indujeron a mandar sin reflexión, persuadiéndole á que debía manejar su jurisdicción con vigor, y que esta se entendía sin límites...*”⁵¹.

Lo cierto es que el virrey acogió siempre a los denunciados por el prelado, que a su vez, contaron con el respaldo de la Audiencia, cuyos cargos formaron parte de su clientelismo. Vargas Ugarte dice, al respecto, que “*el virrey en muchas ocasiones no pudo disimular la mala voluntad que tenía al Prelado y trato de mortificarlo*”⁵². A pesar de todo, la correspondencia oficial entre ambos fue respetuosa en esos años. Por ejemplo, ante las reclamaciones de Superunda por la postura intransigente del prelado, Barroeta la justifica de esta manera “*que me llame escandalo ó violencia por hacerse la visita, pues siendo la primera, hay arbitrio para arreglarla en lo venidero, pues de otra suerte me veré precisado a levantar la mano y dar una vida ociosa y sin culpables*”. Le contesta el virrey que ha intervenido sólo para evitar sinsabores, con el mejor aire en las resoluciones “*de un prelado al que venero con todas veras*”⁵³.

Las discordias entre ellos fueron numerosas, algunas sólo protocolarias en relación con el ceremonial de la catedral, puesto que en ella se celebraban las más importantes funciones de la ciudad. Aparte de festividades religiosas, estaban las exequias, ceremonias funerarias a la muerte de los monarcas o familiares cercanos, pero también se dispensaban a personajes de primera línea: arzobispos, virreyes, magistrados, familiares de prelados, e incluso a limeños ilustres. Asimismo la catedral era el lugar de festividad-

49. C. Martínez Martín: “Linaje y nobleza del virrey don José Manso de Velasco, conde de Superunda”, *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 32, 2006, pp. 269-280.

50. Cristina González Caizán: *La red política del Marqués de la Ensenada*. Fundación Jorge Juan. Madrid, 2004, pp. 84-85.

51. Vivero (1892), p. 26

52. Vargas Ugarte (1961-IV), p. 130.

53. AGI. Lima 522

des teatrales y solemnes ciclos litúrgicos que entusiasmaban a la multitud, a los que solían acudir el virrey, arzobispo, magistrados de la Audiencia y dignidades del cabildo secular y eclesiástico.

Sus diferencias comenzaron con el conocido asunto del quitasol como refiere Barroeta, “*el haberle ordenado que no hiciese uso del quitasol fue el origen de sus posteriores desavenencias*”⁵⁴. De forma pormenorizada comenta el arzobispo los hechos: el día 16 de diciembre, por la tarde, en la procesión de la octava de la Concepción (1752), a la que asistía el virrey y autoridades de la real audiencia de Lima, estando en la capilla de la catedral antes de salir para realizar el circuito de la procesión en la plaza mayor, donde se celebraba anualmente, el capitán de la guardia de alabardero del virrey, Vitorino Montero, comunicó al maestro de ceremonias de la catedral, Francisco Arnao, que el arzobispo no abriese el quitasol, aunque se hubiera abierto en otras procesiones. En respuesta, Barroeta le comunica que no asistiría a la procesión, y en cuanto a esta determinación el virrey dijo que hiciese lo que le pareciese. Pero como recoge el informe consultado, para evitar el escándalo que podría ocasionar su retirada, asistió a la procesión como exigía el virrey.

El conde de Superunda se defiende en su *Relación* diciendo que sólo le estaba permitido el uso del quitasol a los virreyes en actos oficiales, no así a los arzobispos, porque sería una indecencia que se interpusiese un lacayo negro, o mulato, que son los que se destinan a estos servicios, dando la espalda al virrey y a la audiencia. Mientras Barroeta hace una amplia defensa de los derechos que le asistían para llevar el quitasol, y tanto él, como la mayoría de los consultados en el Auto y declaraciones que realizó ante el notario mayor de la audiencia arzobispal, opinaban que no daba la espalda el lacayo que portaba el quitasol del arzobispo, al no ir en medio de la procesión, sino en un lateral⁵⁵. Agrega el prelado que su uso no suponía una prerrogativa honorífica de ninguna dignidad, como sucede con el palio, dosel o sitial de la Iglesia, y nunca se había prohibido el uso de la umbrella, “*porque se ha tenido como por reparo para el Sol*”⁵⁶. Como asimismo testificaron en el Auto, el uso del quitasol era una costumbre impuesta con anteriores arzobispos en tales ceremonias; y Barroeta lo venía usando en tales oficios desde su llegada a Lima.

A este primer enfrentamiento se añaden otros igualmente protocolarios: como ya hemos apuntado, el prelado manda al organista de la catedral que, a la entrada y salida del templo se toque el órgano sólo a él, privando de

54. Moreno Cebrián (1983), p.171.

55. AGI. Lima 522. Auto. Lima29-diciembre-1752. Testigos los presbíteros: Francisco Arnao, Fernando de Villavicencio, lic. Alonso de la Cueva Ponce de León, Bartolomé de Bustamante, Joseph Potau, Felix de la Barrera, y Juan Guillen Y testigos Juan de los Reyes y Thomás Rodríguez.

56. AGI. Lima 522. Carta Barroeta, Lima 28-diciembre-1752.

ello al virrey y la Audiencia, como también se solía hacer. Otras de las cuestiones igualmente nimia fue la polémica entablada por la prohibición de llevar en las procesiones en que asisten de Capa Magna a las que concurre el presidente con la Audiencia real, solamente un familiar que le tenga la falda, como recogían las leyes de Indias. De ello se defiende el arzobispo, diciendo que era costumbre que fuera acompañado de otro más para tener ocupada una mano con un cirio encendido y con la otra dando bendiciones al pueblo, en este caso, el segundo familiar debía recibir el bonete que volvería a poner una vez concluido el acto, como lo había practicado en las primeras funciones hasta que el virrey le previno de ello por las leyes reales⁵⁷.

Similar es el reparo que pusieron el virrey y la Audiencia sobre el tren de coches y lacayos que usaba el prelado cuando acudía al palacio virreinal. En su defensa dirá Barroeta que, como era costumbre, llevaba tres, “*uno para mí y otros dos para los capellanes y pajes*”. Asimismo le comunica que no use el alguacil del tribunal eclesiástico vara de justicia si no es de regatón, como recogía la recopilación de Indias⁵⁸. Todas estas cuestiones que surgen en los primeros años quedaron pendientes de resolución por el Consejo de Indias, algunas durante largo tiempo, y como otras quejas del arzobispo, estuvieron intervenidas por el marqués de la Ensenada.

Más enconada fue la lucha por dotar una canonjía penitenciaria a la iglesia metropolitana tras el fallecimiento de Juan Oyarzabal, en la que se presentaron tres opositores: Juan Antonio de Llerena, cura vicario de la villa de Chancai, examinador sinodal del arzobispado, Esteban Joseph Gallego, racionero de la Iglesia. y Fernando Modesto de Villavicencio, cura rector de la parroquia de San Sebastián. En razón de la regalía real, pasó a consulta de la Audiencia de Lima⁵⁹, que optó por el primero, contra él se proclamó Barroeta porque, como dirá, no es de ninguna utilidad para aquel cabildo por su débil complexión, de edad 67 años, además por su genio y viveza no estaba predisposto para la paz y sociedad de una comunidad.

Pero al fallecer sin tomar posesión del cargo, surge una larga polémica entre virrey y el arzobispo; para este último debía celebrarse nuevo concurso según las leyes de Patronato, pues había pasado el tiempo de los edictos antes despachados para su provisión. El opositor Fernando Villavicencio, con la intervención del virrey, impugnó la nueva oposición, al haber quedado el tercero en la elección inicial, y por haber obtenido el segundo, Esteban Gallego, una canonjía de merced. El asunto pasó finalmente a consulta del rey. Sobre este conflicto se extiende Manso de Velasco en su *Relación*⁶⁰.

57. *Ibidem*, Lima 28-diciembre-1752

58. *Ibidem*, Lima 24-enero-1753.

59. Como asistentes por Real Patronato estaban: don.Pedro Brabo de Castilla, oidor de la Audiencia. Y Francisco de Larreta, de la Compañía de Jesús.

60. Moreno Cebrian (1983), pp. 173-174

Otras cuestiones propiciadas por el virrey en contra de Barroeta se refieren a las mutaciones realizadas en el nombramiento de curas sin consultar con el prelado. Tampoco procedió con cortesía en la inauguración de la catedral en la que habían participado ambos. Las sucesivas diferencias continúan a lo largo de su pontificado, sin llevar camino de suavizarse las relaciones, ante tales acontecimientos, la mayoría de los autores consultados destacan que desde la metrópoli pronto se intentó moverlo de la silla arzobispal de Lima.

Con el Tribunal de la Inquisición

El Tribunal de la Inquisición de Lima, creado por real cédula de Felipe II en 1569, tenía una amplísima jurisdicción territorial⁶¹; su misión era velar por la pureza de la fe católica, y a menudo estuvo en competencia o conflicto con las otras instancias de poder del virreinato, En el siglo XVIII se aprecia un decaimiento general de esta institución, mayormente con el reinado de Fernando VI, pues el Santo Oficio sufre limitaciones en su jurisdicción, que afectaron a las relaciones del tribunal y la jurisdicción ordinaria, ya no sólo por la causa de fe, sino por otras de menor importancia, a veces para defender sus prerrogativas, o simplemente por actos de etiqueta, como sucedió durante el arzobispado de Pedro de Barroeta. En este caso, desde la Península, primó la defensa del arzobispo frente a la postura de los inquisidores.

La publicación de edictos y cartas pastorales fue caldo de cultivo para suscitar provocaciones entre las jurisdicciones del Santo Oficio y la del Ordinario; algunos no llegaron a divulgarse por haber intervenido el Tribunal: así constan de dos edictos sobre la observancia del ayuno de 1757. Ciertas polémicas llegaron a ser más difíciles de solucionar; éste fue el caso de la publicación del edicto, el 12 de agosto de 1751, sobre el jubileo del año Santo otorgado por el Papa Benedicto XIV, con las concesiones de que todos los confesores tenían facultad para absolver todos los pecados y crímenes reservados a los ordinarios y a la sede apostólica dentro y fuera de la bula de la Cena, para efecto de ganar dicho jubileo. Incluía la cláusula de poder absolver el crimen de herejía⁶². Pero el Tribunal, al no estar conforme con esta última prerrogativa, publicó su versión del edicto, en que no se comprendía la referida cláusula, porque implicaba una ingerencia en materia de fe, con intención de limitar la actividad de Santo Oficio. Barroeta desautorizó al Tribunal, publicando un segundo edicto, el 18 de octubre, lo que generó un clima de enfrentamiento que tuvo que resolver la Suprema de la Península.

61. El tribunal de Lima tenía jurisdicción sobre Panamá, Quito, el Cuzco, Charcas, Río de la Plata, Tucumán, Concepción, Santiago de Chile, y todos los reinos de las provincias de Perú.

62. AGI, Lima 522. Carta Madrid 10-octubre-1752. Crítica y analiza la novedad realizada por el arzobispo que va en contra de la jurisdicción y autoridad del Santo Oficio. Termina suplicando que “se sirva mandar, prevenir al arzobispo de Lima, que trate a los inquisidores con la distinción que merece y tanto conviene al servicio de V.M...”

Igualmente se crearon roces con algunos inquisidores, como sucedió a consecuencia de ciertas proposiciones contenidas en el texto de un edicto publicado el 27 de septiembre de 1754. En él se prohibía, bajo pena de excomunión, la música profana e instrumental en las iglesias, haciéndose sólo uso de las religiosas y graves, como correspondía a un lugar sagrado. Medida que extendió a todas las iglesias de parroquias y de órdenes religiosas de uno u otro sexo; sin ser una cuestión nueva, pues con anterioridad se había delatado, igualmente por no ajustarse a la melodía eclesiástica.

Barroeta llama la atención sobre el olvido del canto gregoriano, aún en las misas solemnes, sustituidas por sonatas, arias, minuets y otras canciones, que lejos de mover a la devoción, agitaban las pasiones. No prohibía el uso del canto y la música en las iglesias, pero debían estar de acuerdo con las leyes de la liturgia, y sólo con el fin de conducir al mayor esplendor las ceremonias sagradas. Para ello cita algunas bulas papales, entre ellas, la de Alejandro VII (1657), *Piae Sollicitudinis Studio*, donde había proscrito de los templos la música instrumental que no se ajustase a la melodía eclesiástica. Pero sometido el edicto a consulta de tres miembros del Tribunal, la censura de los calificadores fue bastante extensa, condenándolo con diversos argumentos; sin embargo, no se tomaron medidas en Lima para evitar los disturbios que podría generar el arzobispo. El 15 de enero de 1756 se enviaron los resultados a Madrid, donde la Suprema dejó el asunto sin respuestas indefinidamente⁶³.

Un ejemplo de conflicto de protocolo con el Tribunal se originó a la llegada, en diciembre de 1751, del nuevo inquisidor Diego Rodríguez Delgado, canónigo y dignidad de la Iglesia de la Plata. A su entrada en la ciudad, conforme a actos análogos realizados en anteriores ocasiones, fue recibido por los miembros de la Inquisición a la puerta de Santa Catalina de la ciudad; después, la comitiva de coches y calesas pasó al palacio virreinal para presentarlo al virrey, que, con aviso, le aguardaba. Concluida esta visita de ceremonia van a la casa del Tribunal, recibido en la habitación del señor inquisidor, y, tras un leve descanso, los inquisidores y ministros oficiales reciben un refresco.

Barroeta protestó por considerar que tras la visita al virrey debía pasar a la casa arzobispal, aunque la costumbre impuesta por sus antecesores era que, llegado a la casa del inquisidor, el arzobispo mandaba recado por medio de un capellán al nuevo inquisidor para que fuera a visitarle, lo que se hizo en otra ocasión después del refrigerio con las autoridades. En el caso del inquisidor Diego Rodríguez, la visita se realizó al día siguiente de su llegada, al ser llamado por el arzobispo junto al inquisidor Tomás Amúsqubar. La polémica planteada pasó al Consejo General de la Inquisición en España,

63. AHN, Inquisición 4459, n° 23. Vargas Ugarte (1961); pp. 144-147. Da una pormenorizada descripción de los argumentos expuestos por los censores: Francisco Javier de Torrejón y Velasco, mercedario; Francisco Gómez de Valvueda, de la Compañía y el padre Silvestre Peláez de San Agustín.

defendiéndose el inquisidor, al decir que previniendo problemas con el Arzobispo, con quien ya había tenido diferencias, procuró informar del ceremonial a su hermano, José de Barroeta, y a Francisco Erzibengo (este último casado con su prima) manifestándoles el protocolo que se seguiría ante el desconocimiento que tenían de ello. Si detenernos más en ello, debemos referir que la resolución del problema fue mantener la costumbre que se tenía de aquellos actos⁶⁴.

Y como suele ocurrir, la enemistad institucional generó el enfrentamiento personal, en este caso con el inquisidor más antiguo, Amúsquibar, situación que se vio favorecida porque según el virrey *era de genio inflexible y no cede en sus dictámenes*⁶⁵. Varias cuestiones están documentadas por haber sido objeto de litigio entre ambos, generalmente disputas entre jurisdicción ordinaria y exención de los inquisidores. La primera nace a raíz de la publicación de un edicto general en 1752 para que todos los eclesiásticos presentasen sus licencias para celebrar misa y confesar, lo que no realizó el inquisidor Amúsquibar, y viendo Barroeta que no se daba por aludido, fue reclamado por el prelado seis meses más tarde.

En respuesta, entre otras cuestiones, el inquisidor le informaba que por su oficio se le impedía administrar el sacramento de la penitencia, y que estaba excluido para decir misa debido a su cargo. Como solía ser habitual, el virrey se interpuso en esta controversia liberándolo de obedecer el edicto del Arzobispo, pasando las reclamaciones al Consejo de Indias y a la Inquisición de la Península. El primero en apoyo del prelado, censura al inquisidor porque el arzobispo tenía obligación de conocer y disponer quiénes, cómo y cuándo han de celebrar el santo sacrificio de la misa en sus respectivas diócesis, y Amúsquibar no había presentado ningún privilegio que defendiera su postura⁶⁶. Mientras la Suprema destacaba que la exigencia del Arzobispo era algo nunca visto por el Santo Oficio, y que los inquisidores estaban totalmente exentos de la jurisdicción de los obispos y arzobispos, porque su autorización venía en forma directa del Papa.

La rivalidad entre ellos igualmente estuvo enconada por otros asuntos: Barroeta le llamó la atención en varias ocasiones para que no acudiera a los conventos recoletos, sobre todo de las Clarisas, ejerciendo la dirección de las religiosas, como dirá el arzobispo *“todo reprobable, prohibido y ajeno del ministerio que ejercía en la Santo Oficio”*⁶⁷. A lo anterior se suma el intento de revocar el Prelado a Fernando de la Sota que desde hacía 18

64. AHN. Inquisición 2207. Varias cartas de los inquisidores Tomás Amúsquibar y Diego Rodríguez a la Suprema, en 1753, sobre este asunto.

65. AGI, Lima 1565, Informe de eclesiásticos de Lima (1755).

66. René Millar Carvacho: *La inquisición en Lima 1607-1820*. Madrid, 1998, pp. 118-119.

67. AHN. Inquisición 2206. Exp. 3. Carta de Barroeta a Amúsquibar, Lima 4-noviembre-1752.

años representaba a la jurisdicción ordinaria en el Tribunal del Santo Oficio, ante ciertas irregularidades que venía realizando en su cargo, y que Barroeta quiso atajar. Intentó poner en su lugar al padre Francisco Larrea, jesuita de la casa profesa de los Desamparados, a lo que se opuso el inquisidor Amúsquibar por ir en contra de su particular instituto. Viéndose obligado a nombrar a fray Tomás de la Concha, de la orden de San Francisco⁶⁸.

En este contexto de enfrentamientos personales tenemos el caso peculiar provocado por el fray Franciscano Joaquín de la Parra⁶⁹, quien, el 6 de noviembre de 1756, en el convento grande de los franciscanos de Lima, publicó un polémico sermón en el ejercicio del Sagrado Corazón de Jesús que se celebraba los primeros domingos de mes. En él manifestaba revelaciones divinas del castigo que llegarían a la ciudad y a sus habitantes por las grandes culpas que se cometieron, especialmente de los eclesiásticos seculares y regulares, “*con el más espantoso modo, pues caerían del cielo lazos de fuego que exterminaría enteramente*” a la ciudad.

Aquellas manifestaciones motivaron, al decir de la época, grandes alarmas con confesiones masivas, llegando la noticia al prelado, quien mandó llamar al franciscano, pero éste no quiso dar el nombre de quien le había dado estas revelaciones divinas por tratarse de secreto de confesión. Al respecto sólo refiere que se trataba de una mujer, de unos 35 años, de gran santidad, que había visto en sueños caer tres lanzas de fuego sobre cada casa de la ciudad. Ante la desobediencia al prelado, el franciscano fue excomulgado, privándole de confesión y predicación. En las consultas que se cruzaron para resolver este asunto, quedó patente que las revelaciones procedían de Sor Andrea, monja del monasterio capuchino de Jesús María⁷⁰.

El Arzobispo va más lejos, pues escribe al Inquisidor General, Manuel de Quintero Bonifaz, en Madrid, implicando en el asunto al inquisidor principal de Lima, Matheo Amúsquibar, por haber participado como invitado soterradamente por el franciscano para que acudiera al sermón, junto a ocho personas destacadas de la ciudad en materias eclesiásticas. Pero además lo acusa por el interés que había mostrado por revelaciones semejantes que solía recibir de personas ligeras y poco reflexivas, sobre todo de monjas y beatas, como diría el arzobispo que “*por sus sexo, y débil consti-*

68. *Ibidem*.

69. J. Toribio Medina (1887): *Historia del tribunal de la Santa Inquisición de Lima (1569-1820)*, Santiago de Chile, 1956. Recoge un escueto resumen del expediente, vol 2, pp. 312-14.

70. Según algunos testimonios de la época, en los monasterios se resguardaban de la inmoralidad monjas y criadas que vivían con ellas, sirviéndoles de enlace con los sacerdotes confesores. Entre ellas solía haber mantenidas por un sacerdote en diferentes lugares. Hubo inquisidores que recurrieron a esos monasterios para enviar sus hijas carnales.

*tución, son tan expuestas a dar por revelaciones cualquier sueño, o fantasía de su imaginación*⁷¹. Prosigue diciendo que aunque había advertido a Amúsqubar que no acudiera a los conventos y monasterios de religiosas, se introdujo clandestinamente sin que le vieran las superiores religiosas.

Este asunto originó un grueso expediente, cuya resolución fue favorable al arzobispo, pues se resolvió en España por el Inquisidor General (decreto del 15 de enero de 1758), quien mandó que se suspendiera por ahora esta causa si no existían otros motivos más graves, pero dejaba privativo del ordinario el examen, aprobación y licencia de publicar nuevas revelaciones tanto en el púlpito como por escrito y castigar y proceder contra los que sin licencia lo hagan. No obstante, quedaba reservado al Santo Oficio el conocimiento y examen y averiguación de si contiene nuevas lecturas sospechosas a la fe o error acerca de ella.

Con las órdenes regulares

Este capítulo podría ser muy amplio, porque Barroeta se inmiscuyó en numerosas cuestiones de las órdenes religiosas; entre otras informó al monarca acerca de la vida de los regulares para que se redujeran a sus claustros, pues andaban por las provincias, fuera de los conventos, en negocios y comercios prohibidos. Mayor repercusión tuvo la queja que hizo Barroeta, en 1752, sobre el elevado número de cátedras que había en la universidad regidas por regulares, pues dentro de ellas, los miembros de más valía se disputaban ser catedráticos de Prima o de Vísperas, sobre todo entre la órdenes de San Agustín, la Merced y Santo Domingo, llegando a acumular esta última hasta 4 y 5 cátedras, acaparando la docencia en la universidad de San Marcos de Lima. Añade que no sigan pidiendo más, porque las deben ocupar los seglares⁷²; crítica que resolvió el monarca, con un decreto de 7 de setiembre de 1754, que prohibía tener más de dos cátedras por real Religión⁷³.

También descendió a asuntos alejados de su labor episcopal, como llamar la atención al Consejo de Indias por el exceso de campanas que había en los conventos de la ciudad; una queja que no era novedosa, sobre todo después del terremoto de 1746. Critica su elevado número porque iba en contra de la buena disciplina eclesiástica, aparte de ser de gran peso en los temblores, por lo que se resienten las torres pudiendo matar a los vecinos. Argumentaba que, aunque su misión era llamar al pueblo para los sacrificios, llorar a los difuntos y honrar las fiestas, estaba regulado su tamaño, así como el régimen y tiempo de tocantes. Especialmente pone de manifiesto su elevado número en los conventos e iglesias de los regulares: Santo Domingo, Franciscanos, Agustinos, La Merced, Compañía de Jesús, y San

71. AHN. Inquisición 1651, Exp.3, Carta del arzobispo, Lima 20-febrero-1757.

72. *Ibíd*em, Lima 28-diciembre-1752, pasó al Consejo el 3 de junio de 1754.

73. Vargas Ugarte (1961), p.46.

Juan de Dios, que sumadas a las de la catedral, eran 28 campanas de primera magnitud, cuando con una ó dos de moderado tamaño eran suficientes. El fiscal del Consejo dice al respecto que por el momento no se tenga novedad en este asunto⁷⁴.

Otra de las ocupaciones más destacadas de su visita fueron los conventos limeños de monjas, de los que entonces había cinco grandes, poniendo de manifiesto que disminuían el número de las religiosas de manera llamativa, pues atravesaban una mala situación económica; sin rentas ni siquiera para lo más preciso, con un lamentable estado de sus celdas y veía necesario controlar su relajada disciplina⁷⁵.

Litigio con la Casa limeña de la Congregación de San Felipe Neri

En varias ocasiones, el citado arzobispo, intentó controlar la vida religiosa de los institutos de su jurisdicción diocesana. Un caso peculiar fue la visita que realizó a la Congregación de San Felipe Neri en Lima, fundada por Inocencio XI, bula de 1683, a la que estaba agregado el hospital de San Pedro para sacerdotes pobres fundado tres años más tarde. Pero según Barroeta la Congregación no había sido visitada desde su creación por ningún prelado.

A esta Institución acudió, el 12 de octubre de 1752, acompañado de sus familiares y dos notarios, y tras oír la misa y acudir a los actos religiosos, el Arzobispo fue a visitar el hospital. Al principio, la situación generada ante el celo del prelado pudo salvarse, porque la Congregación fue informando de las cuestiones que le presentaba el promotor fiscal del arzobispado a través de sucesivas esquelas (trece en total) por más de un año. Así fueron respondiendo acerca del número de miembros que la componían, edades y oficios de los mismos, elecciones de los prepósitos, si cumplían o no las normas del Instituto, capellanías bajo su cuidado, razón de los capitales que tenía en depósito, y de los pingües patronatos que estaban a su cargo, etc.

Pero más tarde las relaciones se crisparon como consecuencia de la petición que hizo Barroeta, repetidas veces, de revisar los cuatro libros que mandaba su constitución para poner el auto al final de la visita. Pero no fueron entregados por el prepósito del Instituto, como dirá por contener información de régimen interior de la Comunidad con aspectos particulares y económicos que lo excluía del control del ordinario por tener licencia concedida por la Santa Sede. Esta negativa debió moverle, primero a suspender la visita, llegando a tomar medidas drásticas, como fue solicitar la extinción

74. AGI. Lima 522. Carta 14-diciembre-1754. Respuesta del fiscal 15-setiembre-1755.

75. Puso en evidencia que tras sus tapias lo que menos había eran monjas profesas, por el contrario, sus espaciosos claustros servían de refugio a una gran cantidad de mujeres viudas, solteras y, lo que era más preocupante, a un buen número de casadas y separadas de sus esposos, a las que se unían antiguas amantes de miembros de la oligarquía que encontraban allí refugio acompañadas de sus hijos ilegítimos.

de la Congregación en Lima. En carta reservada al marqués de la Ensenada dice que se extinga su constitución, y con sus rentas se funde una cárcel para clérigos, y una casa para recogimiento de mujeres de mala vida⁷⁶.

Los argumentos esgrimidos para ello son numerosos: entre ellos señalaba la falta de miembros del Instituto en Lima (al máximo que había llegado era once aunque de forma regular fueron de cuatro a ocho), añadiendo al respecto que de esta manera habrá más clérigos para los curatos. Recoge que La Congregación de San Felipe Neri era impopular en los reinos de Perú, apoyando esta afirmación en un libelo infamatorio acerca de las irregularidades de esta Casa de Lima y hospital que regentaban, que apareció con el título: *Compendio histórico de la fundación y progreso de los clérigos seculares que viven en común, observando el instituto de la Congregación del Oratorio del Glorioso San Felipe Neri de la ciudad de Lima, Corte de los Reinos del Perú*, Impreso en Sevilla por Juan de la Puerta en 1728. Y aunque anónimo, su autoría se atribuía a Alonso de la Cueva, expulsado de la Congregación por perturbador⁷⁷. Contra esta acusación se defiende el promotor de la Congregación, diciendo que el folleto había sido proscrito y prohibido por el Tribunal de la Inquisición de Lima.

A las anteriores acusaciones, agrega el Prelado que habían faltado a la observancia de sus instituciones, por haber sido reelegido tres veces el preposito Ortiz Foronda, sobrino del fiscal de la Audiencia, Francisco Foronda. Además, acusa a la Congregación de venir ejerciendo oficio de párroco en funerales, por admitir legados perpetuos, fundaciones de cofradías, misas cantadas en perjuicio de las parroquias. Revisó sus capellanías y obras pías, porque sabía que se guardaba un gran tesoro escondido por el despótico Martín Lacunza, ignorando su destino los demás padres de la Congregación.

Para aclarar estas acusaciones, marchó a España Vicente Amil y Feijó, diputado por la Congregación, pidiendo licencia al promotor fiscal del arzobispado y al virrey para ir a la Corte y después a Roma en donde poder defenderse de los ataques del arzobispo Barroeta. Surge así un voluminoso juicio formal contencioso⁷⁸, que incluye cartas de solidaridad con la Congregación en España y Perú (del virrey, audiencia, obispo de Guamaga, etc.), a fin de evitar su extinción. Amil refiere que las casas de este instituto quedaban fueran de la jurisdicción diocesana en lo espiritual y material, y sólo dependía de la resoluciones de la Silla Apostólica, agrega que por tales razones “*fue causa de que se irritase y enojase contra la Congregación, hasta el extremo de haber puesto la mira en el injusto intento de deprimirla y aniquilarla, solicitando su extinción ante S.M y Supremo Consejo de las Indias*”⁷⁹.

76. AGI, Lima 1565, Lima 24-enero-1754.

77. AHN. Inquisición 2207. Exp. 12 contiene dos ejemplares que mandó el arzobispo.

78. *Ibidem*, Lima 1592 y 1593

79. Medina (1905- III), p. 104

Este largo proceso se resolvió previniendo al prelado, por cedula de 10 de octubre de 1756, que no moleste a dicha Casa con autos, ni a sus individuos con pretexto de visita. En carta de Superunda, 18 de julio de 1757, se le comunica que el rey dejó la Congregación bajo su real patronato⁸⁰, pero además logran en Roma un Breve (1757) del Papa Benedicto XIV, que reducía la visita pastoral a sólo el culto divino y administración de los sacramentos⁸¹. En cuanto a la asistencia al hospital de pobres sacerdotes enfermos de San Pedro que regentaban en Lima, que igualmente criticó Barroeta por su mala gestión, continuó regentado por la Congregación de San Felipe Neri.

Moralidad y Buenas costumbres

El arzobispo, en cartas pastorales o edictos públicos, pretendía corregir los abusos y dar las normas que debían seguir los habitantes de Lima, aunque sus medidas eran exageradas y algunos lo calificaban de dominante e implacable, mientras para otros veían que le movía el celo de buen Pastor. Especialmente se preocupó por la falta de moralidad de la ciudadanía; así, en edicto del 15 de septiembre de 1751, trata del vestido de debían usar las mujeres, cubiertos los brazos hasta la muñeca, y usando sayas o faldellines que llegaran hasta el tobillo. Además va en contra de que la mujer lleve vestido varonil o el varón vestidos femeninos; prohibiendo por excomunión mayor reservada, que de ningún modo usen del traje femenino, y bailen en funciones alguna como lo han acostumbrado, ni disfrazarse de traje varonil las mujeres. Incluso estimula la denuncia de la sodomía entre las personas que lo supiesen, para castigarlos y también caigan sobre ellos *las leyes civiles que los condenaban a la combustión*.

Ataca ciertas fiestas religiosas, porque dice se extiende la destemplanza y glotonería de los mozuelos y mujercitas en los portales, toldos y covachas de la plaza mayor, en las noches de Navidad y Resurrección cuando se celebran en la Iglesia los Santos Oficios. Delata los desmanes de hombres y mujeres que locamente vagan por las calles con motivo de los altares que se hacen en honor de la Virgen en el octavario de su Concepción; asimismo llama la atención sobre la falta de moralidad en las noches de los finados (muertos), sin hacer mella las calaveras en los calvarios de los cementerios de las iglesias⁸².

E igualmente se pronuncia en contra de las procesiones del Santo Rosario con rogativas, devoción que se instauró después del temblor de 1687, sacando algunas de sus imágenes por las noches. Según Barroeta se ha hecho un escándalo por la competencia entre las Hermandades que en cada iglesia y

80. AGI, Lima 1592.

81. Ibídem. Lima 1565.

82. Medina (1905-II); pp. 504-507. Los Reyes 2-diciembre-1757. Original en AGI. Mendiburu (1932-II), pp. 395-96, recoge íntegro el edicto.

capilla de la ciudad se habían creado; especialmente los llamados *rosarios galanos, con una gran profusión de gastos de fuego y cera, y motivo para que bandadas de hombres y mujeres sigan los rosarios por plazas y calles, irreverentes como si fueran máscaras o espectáculos muy profanos. Sobre todo los que iluminan sin compostura y la ceremonia acaba en un gran festejo de cena y bebida con hombres y mujeres que se reúnen hasta el amanecer en una casa que destinan para estos diabólicos banquetes.*

Igualmente ataca vehementemente la sodomía, según hemos visto, llamando la atención de las escuelas de danza que con el pretexto de recoger limosnas para alguna imagen, bailan por las noches, aparte de mulatos y negros, que lo tienen por oficio, como dice textualmente el edicto publicado que seguimos, *“ciertos mozuolos que llaman maricas, por ser tan afeminados en sus hablas, aire de andar y aun en parte del traje, pues los zapatos los traen como los de las mujeres... de quienes se ha sospechado que son nefandos sodomíticos; que muchas veces se visten de mujeres, y que en los festejos de las casas tocan, cantan y bailan como las mas desalmadas prostitutas”*⁸³.

Por el contrario, al querer regular la vida religiosa de la ciudad, entre otras cuestiones, manda que no se interrumpan las procesiones del Señor Sacramentado, o de imágenes, cruces y reliquias de santos en las plazas y calles por tránsitos de coches, calesas, ni cabalgaduras⁸⁴. Prohibió bajo graves penas los altares suntuosos en los oratorios particulares de la Purísima, los nacimientos en las casas particulares⁸⁵. Se ocupa de la forma de ayuno; exhorta para ganar el Jubileo del Año Santo que extendió Benedicto XIV, publicándolo el 10 de agosto de 1752, que duró seis meses, reduciendo los días de fiestas.

Finalmente debemos destacar entre las obras más loables de Barroeta en Lima, la construcción de un hospicio para 43 mujeres pobres, y las generosas y cuantiosas limosnas que repartió entre los pobres, como comenta la biografía publicada por Mendiburu, distribuyó toda su renta en limosnas, costeándole el viaje de regreso a la Península su hermano⁸⁶. Defendió a los indios frente a los curas y obligaba a éstos a aprender el quechua, lengua indígena del imperio incaico.

Su retrato en Lima

En el siglo XVIII resurge la pintura limeña, donde la figura clave de entonces fue Cristóbal Lozano, del que quedan destacadas piezas en la

83. *Ibidem*.

84. *Ibidem*, Lima 29-noviembre-1757.

85. Mendiburu (1932-II), pp.391-392.

86. López (1993), p. 210. Destaca su generosidad en la visita que realizó en las Alpujarras por diez meses durante su estancia en el arzobispado de Granada, Y según la “Gazetilla Curiosa” en 1764, distribuyó “gruesas limosnas de ropa y dinero”, de forma que “los caminos se poblaron de pobres de Jesucristo, los que con alegres vivas acompañaron al arzobispo”.

catedral. Sus vinculaciones con el virrey Manso de Velasco le abren las puertas como retratista oficial. Una de sus mayores contribuciones a las colecciones catedralicias son los retratos del virrey y del arzobispo Barroeta. Ambas pinturas realizadas hacia 1758, unos meses antes de partir a su nuevo destino en Granada, planteándose la duda de si pudo ser terminado sin presencia del retratado, cuando el prelado estaba ya en España⁸⁷.

Como se puede apreciar en la reproducción que aquí se aporta, Pedro A° de Barroeta era robusto⁸⁸, su figura está sedente ante un reclinatorio, con un libro abierto y una palmatoria o candelero de plata. Al fondo dos mitras: una blanca correspondiente a la diócesis limeña, y otra bordada con predominio del color rojo, que según el autor consultado hace referencia al color emblemático de Granada, pero también *pudo insinuarse así la superioridad de la nueva sede*.⁸⁹ Ante las mitras, el palio doblado y, en el ángulo superior derecho, las armas del arzobispo en sus colores.

Las bulas de su traslado a la metropolitana de Granada están firmadas en Roma con fecha 19 de diciembre de 1757, y en carta al Inquisidor General don Manuel Quintano Bonifaz, el virrey comenta acerca de este traslado *“que él está llano a dejarla, pero lo siente porque prevé que así se perpetuarán los abusos y corruptelas que ha tratado de atajar”*⁹⁰. Salió de la ciudad de los Reyes el 18 de septiembre de 1758, como recoge el óleo de su retrato y le sucedió su secretario, Diego del Corro. Pero no pudo tomar posesión de la mitra de Granada, bajo palio, hasta el 24 de noviembre del año siguiente, por haber



Retrato del arzobispo Barroeta en la catedral de Lima. Por Cristóbal Lozano, ca. 1758. 2,47 x 1,72 cms. Pub. “La Basílica catedral de Lima”, por L. E. Wuffarden, Lima (2004).

87. L. E. Wuffarden: “La catedral de Lima y el “triumfo” de la pintura” en *La Basílica catedral de Lima* por Guillermo Lohmann (et al.), Lima 2004, pp. 287-288. En este obra se publica, por primera vez, este retrato del arzobispo Barroeta, restaurado recientemente, e ignorado por los biógrafos y estudiosos del pintor.

88. López (1993), p. 210, dice que cuando fue a Granada era de complexión robusta y gozaba de buena salud.

89. *Ibidem*, p. 289.

90. AGI. Lima 1565. Los Reyes 18-mayo-1754.

llegado muy enfermo de América. En la capital del Darro permaneció hasta su muerte, el 20 de marzo de 1775, siendo sepultado solemnemente en la cripta de la catedral de Granada⁹¹. En Lima se celebraron funerales con gran pompa el 25 de noviembre del año del fallecimiento, con la asistencia del virrey don Manuel Amat, el arzobispo Diego Antonio Parada, la real Audiencia y demás corporaciones civiles y eclesiásticas. Y queda memoria de él en “Lágrimas de Lima” dedicadas a sus exequias (1776), escrita por José Potau, abogado de la audiencia de los Reyes, a quien, en 1756, nombró provisor, durante su estancia en la ciudad, y, al año siguiente, cura de la parroquia de San Sebastián⁹².

APÉNDICE DOCUMENTAL:

“Carta del Ilmo Pedro Aº de Barroeta y Angel para Ilmo. Sr. Dn. Manuel Quintano Bonifaz, Arzobispo de Farsalia e Inquisidor General”⁹³

Muy Señor mio: Aprovechándome de la favorable ocasión que me presenta la confianza, que merezco â VSJ en el recomendable encargo de SM; para mi desago, que tanto necesito, y la instrucción de VSJ me permitira su benignidad la relacion siguiente:

Desde que llegue a esta capital, empece las tareas del cargo pastoral por la mitra de este cabildo, parroquias, monasterios de monjas, capellanías y demas asuntos a él perteneciente. Logré concluírlas con alguna satisfacción, y conocido fruto, pero con bastante trabajo por los entables y graves abusos que abundan en este Pays con la gran libertad que en el se vive; de que di cuenta a SM según se previene por leyes de este Reyno. No sucedió así con las providencias dadas a este Cabildo muy conforme a la disciplina eclesiástica y santos Concilios, para reformar los puntos muy principales que los quebrantaban, pues lo resistio atrevidamente embarazando el puntual cumplimiento que pedias, aun concediéndole el beneficio de la apelación en lo Devolutivo; de suerte que, por no encender mas el fuego, que se habia introducido, determine suspender la visita; dar quejas al rey no el informe correspondiente, con que se quedaran las cosas en el mal estado que tenían, y aun se mantienen, respecto de no haber tomado resolución en el Concejo, después de haber pasado cinco años.

En este tiempo se suscitaron varios puntos sobre jurisdicción y prerrogativas, que debía defender; como fiel Administrador de esta Dignidad, â que sin merito fui promovido y habiendo procurado manifestar al Cabildo el Derecho que me assistia para que se separe de tales contiendas, no lo pude

91. López (1993), pp. 210-212. Ofrece una semblanza de su actividad pastoral en el arzobispado de Granada, aportando un retrato de Barroeta de la última etapa de su vida.

92. Medina (1905-III), p. 67.

93. Era entonces confesor del monarca.

conseguir frustandose los repetidos paternales oficios, que á este fin passe; por lo que fue preciso ocurrir con mis representaciones al rey, esperando recibir de su Real justificación las mas oportunas Providencias; y entre tanto disponerme á llebar con Conformidad la ley, que le pareciese, por hallarse sostenido este Cavildo para esto, y otra muchas cosas(que seria nunca acabar el referirlas) de toda la autoridad de este Virrey, como que era, y es su Asesor g(ene)ral dn. Francisco Erbozo, dignidad de M(aest)re Escuela de esta Sta. Iglesia, y la Protección, é impenetrables espaldas de esta Audiencia, á done se lleba á bulto todos estos recursos, con que los mas de los oidores son hermanos, parientes ô, concolegas de los Individuos capitulares, y la mas pr(incip)al, por ser declarados enemigos los dos oidores dn. Pedro Brabo del Ribero y dn. Pedro Brabo de Castilla, dueños absolutos de las facultades del virrey, y mandarines de la Audiencia; de cuyo perjudicial sistema, como materia tan digna de poner en la Real noticia de SM como se ordena á los preladados por las leyes de este Reyno ha dado quenta, y cumplido con este oficio en quantas ocasiones lo han demandado los asuntos; y sin embargo de las eficaces dilixencias, que se avisan, han practicado mis Agentes, por su correspondencia, se hallan los mas asuntos, sin haber tomado resolucion, sufriendo el despojo tan escandaloso del Quitasol que ocaassiono este virrey, después de seis años; y fue la piedra primera, y causa de tantas competencias, y de otros recursos, y experimenta de la mayor desatención del Consejo, por empeño del fiscal dn. Manuel Salcedo, aun en las Providencias, que á dado a mi favor; como sucedió en la de Palmateria, que habiéndose publicado á, como parecia de Justicia su Determinación, el dia siguiente la reformó enteramente, por complacer al dicho fiscal; cuia novedad es, sin exemplar, causó bay gran escandalo, pues la resiste el D(erec)ho.

Este amontonamiento, y empate, que siguen mis representaciones, es efecto de la grande oposición, que me ha hecho este Virrey, y respecto, que se dá á sus Informes, esforzado del d(ic)ho Fiscal dn. Manuel Salcedo, y de la Agencia, que ha mostrado el Consejero dn. Pedro Leon Ciscandon, que residió en esta Capital, años passados, mui Amigo, y Compadre de los dos oidores referidos; llegando á tal extremo, esta protección, que les hà asegurado el mas favorable éxito en todos sus negocios, remitiendoles mis representaciones originales, ô Trasumptadas, acompañándoles con la noticia de las Providencias del Consejo, aun de las mas reservadas; y en varias materias, que dirigí con toda reserva al Ministro de estas Indias, hè padecido la perjudic(ia)l. Nota de haverse remitido á la Publica Censura del Consejo, y de las pocas, que se han hecho Consulta al Rey por el Consejo, conformandose con mi instancia, tambien se hallan detenidas arriba, y sin la menor resolucion; una de ella sobre la remocion del d(ic)ho Asesor G(ene)ral que ha sido con: piedra de todas competencias.

Asimismo he solicitado, que á los Individuos Capitulares, que han resistido mis Providencias, y promovido con sus chismosos genios, y valimento de sus empleos, y connotaciones, que ya hè expresado à VSJ se les diesse el castigo merecido; y teniendo a mi favor la notoriedad de tan justas queexas;

asi se mantienen, continuando en su desobediencia, y poco respeto a este Prelado.

Yo no se como los Ministros, que destina el Rey, para hacer Justicia, y le piden las Partes, sean arbitros, para empantanar los negocios, que por su naturaleza piden, se de regla, de lo que se debe hacer; evitando en adelante semejante tropiezos, que ha sido mi principal fin; y que se podra decir, si para salir, como dicen, del dia, hayan pensado en el medio de remoción, como así se ha asegurado, lo consultó el Consejo al Rey de haverse seguido este dictamen, desde luego quedará un exemplar, porque estos Prelado se porten en sus ministerios con la máxima, de que todos viven sin Dios, ni ley, para escusarse de incurrir en tan grave nota; y que las Personas, que han sido mis publicos enemigos, que todos las conocen en essa, y esta Capital queden bufanos vencedores.

No es esto rezelo imprudente, que no se haya factado de dho Mre (Maestre) Escuela con la expresiva noticia de remoción, diciendo Ya hemos quitado â este Arz(obis)po, mas que le den la mitra de Toledo; Bien que por sus Valedores, esperan, será esta mitra la inferior de esse reyno; y de ser comparecido â oír la palabra del Rey. Tales deben haver sido los Informes, que contra mi se bayan hecho, y fomento, que se les ha aplicado; pero la Providencia Divina hà commovido â esta Capital, y casi todo el reyno, que â excepcion de algunas Personas, que componen la pandilla, y han sido Autores de todas estas Competencias, y sus Informes, estân inconsolables, y haciendo sus mas fervorosos ruegos, para que no suceda así. Yo mui consternado por la malicia de los Adversarios y mui agradecido â estas gentes, aguardando todos la llegada de Aviso, para entender la verdad de esta noticia, sus causas, y circunstancias, que la bayan agraviado; que me persuado, sera este dia de Juicio, y extremada Commocion de estos Fieles. Dios lo Disponga, como convenga â todos para Ntra. Salvación, y me enseñe â hacer su Santa. Voluntad, como insinué al Ministro por essa Copia.

Verificándose esta noticia, quedarán mis adversarios, triunfantes, libres de quien de quenta de sus excesos: Su despotiquez llegará hasta el ultimo punto: la Justicia, abandonada enteramente, y la resistencia de este Comandante y sus Privados, correran como de hechos de Varones Justicieros; sobre que tambien se hân insinuado, diciendo Se quitarâ este gran estorbo contra la residencia.

Esta constante hê procedido en las Providencias de mi ministerio con la sana intención de reformar los excesos de estas gentes, tanto en los Ec(lesiast)ico como en los secular; Lo que hê podido conseguir, he puesto en noticia del Rey, buscando en su Real Justificacion el remedio: he procurado evitar el ruido, y escandalos publicos, que por lo regular se siguen en estas Competencias, mediante ser de mucha Consideración por sus perjudiciales resultas en estas distancias, como así se encarga por Leyes, y repetidas Cedula Reales; y de todo esto se podrá formar esta Censura, tomándose el Trabajo de passar por la Vista mis recursos, Informes, y representaciones; y solo podrán hallarse algunas expresiones con demasiada ingenuidad, y

puntualidad de los hechos, que hân llamado mis Adversarios, acrimonia, vebemencia, y efectos de mi genio, que se alimenta de Pleitos; estas frases serán no menos propias en los Sumos Pontífices, Concilios G(enera)les, Provinciales, y Sínodos por las Providencias, que se establecen para la debida reforma; y si no desagradan à los Reyes las verdades, y que se preserven los D(erech)os de las Partes, porque hân de ser delito, decirlas à los Virreyes, y Ministros, que le representan y tratar seriamente de mis defensas; y si à mi no me han tratado como Prelado, podrán quejarse de que yo no los ha tratado como Virrey, Consejeros û Oidores.

Mucho sentiré, se verifique tal noticia por haverse de quedar estas cosas inclinadas, à llenarse el numero de las injusticias, abusos, y corruptelas en los Ecles(iásti)co. Y Secular (algo se expresa en estos edictos) para que descargue Dios su ira contra estas gentes, y que no se haya aceptado los varios medios, que he propuesto para el remedio de todo, que parte de ellos manifiesta essa Copia seran muy responsables los Ministros, que no los han especulado, se hân desentendido, y no los han puesto en practica.

Conocido perjuicio se está experimentando en la Administración de Justicia en esse Consejo de Indias por la autoridad de Camaristas en el expresado Fiscal, en quien jamas se hân juntado estos empleos, haciendose tan grande lugar; que ninguno de sus Antecesores hà llegado à sus umbrales; y la del referido Consejero Pedro Leon Escandon, que con la amistad, y mui especial confianza, que tienen con dicho Fiscal, y las relaciones, que aquí contraxo, esta levantando una gran figura, sin embargo de las cortas letras, que tiene. Bien puede ser, se hayan agraviado estos dos ministros de semejantes expresiones, y solicitado a sus Compañeros, para haver resuelto la Consulta de remoción, sugerida de estos mis adversarios; pero como todo esto es publico, y esta prevenido por las Leyes Reales por el buen gobierno del Consejo, habré sacado esta indignación, por solicitar su debido cumplim(ien)to, que lo pide instantaneamente en los oficios de VSJ para descargo de la Real Conciencia en la separacion de empleos en el primero, y remoción à otro Consejo en el Segundo.

Lo cierto es que mi Agente se hà portado con escasa fidelidad en mis defensas: que por ella, y sin hacer presentes los fundamentos, y papeles, que assitian à mis instancias, se han determinado algunos negocios con resoluciones, no esperadas; por esto, y defender mi honor, buen nombre, y dar razon de mi conducta, tengo por indispensable hacer un manifiesto al Rey en sus Reales manos, receloso de estar viciados los regulares conductos, que comprenda todas mis obras, desde que lleguè à esta Capital hasta el Tiempo pres(en)te; de que resultará, que de noticia del estado de estas cosas, pueda servir de instrucción à los Venideros, y se destruia el fatal proyecto, de que, con mi remocion, se vea todo empatado, entregado al olvido del tiempo, que suele dar los Colores, que à cada qual le tienen quenta; y pues, Dios me ha dado fuerzas para resistir à tan fuertes Contrarios, creo, será de su agrado este pensamien)to y que iluminará al Rey la resolucion mas Conven(ien)te.

Por maior hê procurado instruir reservadamente la alta Comprensión de VSJ sobre mi conducta, asegurándole, no hê podido hacer otra cosa, para que, en lo que fuese de su justificado arbitrio, pueda aplicarme sus piadosos, poderosos oficios â mi favor; y Justicia de la causa, como así se lo suplico con el mas profundo rendim(ien)to y que me dispense la molestia de tan difusa narración.

Nrô. Señor que â VSJ los mS. aS. que le ruego, y hê menester. Lima de Abril de 1758. (Firma y rúbrica) **AGI. Lima 1565.**